

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 13.075/2010

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, el día 17 de diciembre de 2010, el siguiente:

**Decreto 3097/2010 de admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por María José Rodríguez Cano para destino de vivienda a Alojamiento Rural-Casa Rural en Hábitat Rural Diseminado La Graja, parcela 368, polígono 31.**

Vista la solicitud formulada por doña María José Rodríguez Cano con D.N.I. 30.821.879-Q para la autorización, en Suelo no Urbanizable, para destinar una vivienda a Alojamiento Rural, que tuvo Registro de Entrada en el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río con fecha 4 de octubre de 2010, completada la documentación con sendos escritos de fecha 21 y 27 de octubre de 2010, respectivamente. Proyecto de Actuación redactado por los Arquitectos don Francisco José Canovaca Segura y don César Egea Nieto, presentado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que el Proyecto de Actuación se ubica en la Parcela 368 del Polígono 7, con las siguientes Referencias Catastrales: 14049A031003680000IP y 002401100UG07C0001WO, y sobre la Finca Registral 3576, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Tomo 1434, Libro 443, Folio 134, Inscripción 10ª, cuya descripción es la siguiente:

Rústica: Suerte de huerta de frutal y regadío, con parte de cabezada, situada en el pago de La Graja, término municipal de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de nueve áreas y cincuenta centiáreas, aproximadamente. Linda: al Norte, con huerta de don Antonio Guzmán y finca matriz de que esta se segregó, propiedad de don Manuel Guzmán Ruiz y don Francisco Jiménez Almenara; Sur, con el camino del pago y parte también de la finca de que esta procede, propiedad de don Francisco Jiménez Almenara; al Este, con huerta de don Antonio Fernández Montero y herederos de don Antonio Cano Caro; y al Oeste, con finca de

que se segregó, propiedad de don Francisco Jiménez Almenara. Dentro de su perímetro hay edificada una casa de material, una corraleja y un chozo.

Vistos el informe emitido por el Técnico de Disciplina y Gestión Nº 810/2010, de 8 de noviembre, en el sentido de favorable.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2010 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación.

Visto los Artículos 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 5.43, 5.44 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 9.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, he resuelto:

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por Doña María José Rodríguez Cano con D.N.I. 30.821.879-Q para la autorización, en Suelo no Urbanizable, para destinar una vivienda a Alojamiento Rural, por concurrir la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Illtre. Ayuntamiento.

Palma del Río a 17 de diciembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde. p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.